



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDU/CS-2-CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPTACION DE AGUA, LINEAS DE CONDUCCION Y CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) PTAP DE URPAY, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMNETO DE LA LIBERTAD”. CON CUI N° 2651534”.

En el distrito de Urpay, provincia de Patate, región La Libertad, siendo las 10:00 horas del día 26 de diciembre del 2024, se reunieron en el Área de Logística de la Municipalidad Distrital de Urpay, ubicado en el Jirón Progreso S/N – Plaza de Armas Urpay - Patate, los miembros titulares integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2024-MDU, de fecha 16 de octubre del 2024, para llevar a cabo el Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDU/CS-2 CONVOCATORIA**, presidido por:

Titular presidente: ING. JHONY ULISES MANTILLA RIOS
Primer Miembro Titular: ING. LUIS JHAIR PLASENCIA VERASTEGUI
Segundo Miembro Titular: ECON. DEISSY ROSMERY RONCAL DIAZ

La presente reunión tiene por finalidad la admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro (de ser el caso). Después de la notificación de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 05429-2024-TCE-S5, de fecha 19 de diciembre del 2024.

En primer lugar, el presidente declaró instalada la reunión, previa verificación del Quórum correspondiente, manifestando que se ha registrado en el Portal Web del SE@CE de forma valida los siguientes participantes:

I. VERIFICACIÓN DE PARTICIPANTES REGISTRADOS, SEGÚN EL SE@CE SE REGISTRARON DE MANERA VALIDA DIECINUEVE (19) PARTICIPANTES:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20384569545	VEIP INGENIEROS S.R.L.	22/10/2024	Válido		22/10/2024	20384569545	  
2	Proveedor con RUC	20481348235	CONSORCIO SECHAVI SRL	23/10/2024	Válido		23/10/2024	20481348235	  
3	Proveedor con RUC	20482172572	CONTRATISTAS GENERALES JHOP S.A.C.	28/10/2024	Válido		28/10/2024	20482172572	  
4	Proveedor con RUC	20482247921	INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C.	27/10/2024	Válido		27/10/2024	20482247921	  
5	Proveedor con RUC	20482660704	CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA S.A.C.	23/10/2024	Válido		23/10/2024	20482660704	  
6	Proveedor con RUC	20539777743	CORPORACION DYK JHOSEPH S.A.C	23/10/2024	Válido		23/10/2024	20539777743	  
7	Proveedor con RUC	20539913191	SUPERVISION INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.- SINARCO S.R.L.	22/10/2024	Válido		22/10/2024	20539913191	  
8	Proveedor con RUC	20540087327	EMPRESA JOYEGUI E.I.R.L.	27/10/2024	Válido		27/10/2024	20540087327	  
9	Proveedor con RUC	20541674820	CONSTRUCCIONES & CONSULTORIA MURILLO S.A.C.	28/10/2024	Válido		28/10/2024	20541674820	  
10	Proveedor con RUC	20559646530	GRUPO MARREROS S.A.C.	28/10/2024	Válido		28/10/2024	20559646530	  

10 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

[Regresar](#)

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20571420067	INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.	29/10/2024	Válido		29/10/2024	20571420067	🔍 🔄
12	Proveedor con RUC	20600055560	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	22/10/2024	Válido		22/10/2024	20600055560	🔍 🔄
13	Proveedor con RUC	20600262395	ZHUKOV CONSTRUCTORES S.A.C.	25/10/2024	Válido		25/10/2024	20600262395	🔍 🔄
14	Proveedor con RUC	20603831498	CONSULTORES & CONSTRUCTORES MARRO´S S.A.C.	24/10/2024	Válido		24/10/2024	20603831498	🔍 🔄
15	Proveedor con RUC	20604066604	PLASMA'R CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.C.	25/10/2024	Válido		25/10/2024	20604066604	🔍 🔄
16	Proveedor con RUC	20606771267	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA KELLY S.R.L.	28/10/2024	Válido		28/10/2024	20606771267	🔍 🔄
17	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	27/10/2024	Válido		27/10/2024	20608432257	🔍 🔄
18	Proveedor con RUC	20609607387	INVERSIONES GENERALES CONSTANT S.A.C.	23/10/2024	Válido		23/10/2024	20609607387	🔍 🔄
19	Proveedor con RUC	20611918187	CONSTRUCTORA E INVERSIONES JARTOR E.I.R.L.	29/10/2024	Válido		29/10/2024	20611918187	🔍 🔄

19 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 11 a 19. Página 2 / 2.

[1](#) [2](#) [3](#) [4](#) [5](#) [6](#) [7](#) [8](#) [9](#) [10](#) [11](#) [12](#) [13](#) [14](#) [15](#) [16](#) [17](#) [18](#) [19](#)

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se verifica en el día y hora señalada en el cronograma del proceso de selección, a través del SE@CE, de conformidad con el artículo 90 del reglamento lo siguiente:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
Nomenclatura :	AS-SM-4-2024-MDU-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPTACION DE AGUA LINEA DE CONDUCCION, Y CERCO PERIMETRICO;EN EL (LA) PTAP DE URPAY, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Nro. ítem	Descripción del ítem	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PTAP DE URPAY, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.					
20384569545	VEIP INGENIEROS S.R.L.			30/10/2024	06:30:46	Electronico
20559646530	GRUPO MARREROS S.A.C.			30/10/2024	15:42:18	Electronico
20482172572	CONTRATISTAS GENERALES JHOP S.A.C.			30/10/2024	15:59:51	Electronico
20540087327	EMPRESA JOYEGUI E.I.R.L.			30/10/2024	19:44:37	Electronico
20611918187	CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA			30/10/2024	20:30:28	Electronico
20571420067	INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.			30/10/2024	20:53:30	Electronico
20604066604	PLASMA'R CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.C.			30/10/2024	21:18:24	Electronico
20482247921	INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C.			30/10/2024	22:54:47	Electronico
20541674820	CONSTRUCCIONES & CONSULTORIA MURILLO S.A.C.			30/10/2024	23:07:57	Electronico
20482660704	CONSORCIO EJECUTOR ARSEEY			30/10/2024	23:40:36	Electronico

III. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS

A continuación, el Comité de Selección, procede a descargar del SE@CE las diez (10) ofertas válidas para verificar la documentación de presentación obligatoria (documentos para admisión de la oferta) que se solicitaron en las bases,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY



POSTORES	VEIP INGENIEROS S.R.L	GRUPO MARREROS S.A.C.	CONTRATISTAS GENERALES JHOP S.A.C.	EMPRESA JOYEGUI E.I.R.L.	CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA (CONSTRUCTOR A E INVERSIONES JARTOR E.I.R.L. E INVERSIONES FM S.A.C.)	INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.	PLASMAR CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.C.	INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C.	CONSTRUCCIONES & CONSULTORIA MURILLO S.A.C.	CONSORCIO EJECUTOR ARSEY (CORPORACION ROBLES ALFA INGENIEROS S.A.C Y CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA)
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE De conformidad con el artículo 52° del Reglamento	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE De conformidad con el artículo 52° del Reglamento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY



c) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia (artículo 61° del Reglamento de la Ley 29973)	NO PRESENTO NO ACREDITA De acuerdo a lo establecido en el artículo 61° del Reglamento de la Ley 29973	PRESENTO ACREDITA De acuerdo a lo establecido en el artículo 61° del Reglamento de la Ley 29973	PRESENTO ACREDITA De acuerdo a lo establecido en el artículo 61° del Reglamento de la Ley 29973	PRESENTO ACREDITA De acuerdo a lo establecido en el artículo 61° del Reglamento de la Ley 29973	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	PRESENTO ACREDITA De acuerdo a lo establecido en el artículo 61° del Reglamento de la Ley 29973	NO PRESENTO NO ACREDITA De acuerdo a lo establecido en el artículo 61° del Reglamento de la Ley 29973	PRESENTO NO ACREDITA De acuerdo a lo establecido en el artículo 61° del Reglamento de la Ley 29973
--	---	---	---	---	-------------	-------------	-------------	---	---	--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

NOTA CONSIDERATIVA:

(*) VEIP INGENIEROS S.R.L.

De acuerdo a las Bases Integradas Sección General, Capítulo I Etapas del Procedimiento de Selección ítem 1.10 Subsanación de las ofertas se señala "La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada".

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Revisada la Oferta presentada en el Anexo N° 06 del Folio 16 al 18 se advierte que existe un error aritmético, por lo que el comité procede a efectuar la corrección correspondiente. Para mayor referencia se evidencia con los siguientes pantallazos.

01.07.04.01	ELIMINACION DE RESIDUOS EN GENERAL	GLB	1	782.98	782.98
01.07.04.02	CLAUSURA DE LETRINAS PROVISIONALES	UND	1	247.37	247.37
01.07.04.03	CLAUSURA DE MICRO RELLENO	UND	2	202.91	405.82
	1.08 EDUCACION SANITARIA				1,436.17
01.08.01	EDUCACION SANITARIA	GLB	1	7,200	7,200.00
	1.09 GESTION OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DA LA JASS				
01.09.01	GESTION OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DA LA JASS	GLB	1	2,250	2,250.00
	1.1 FLETE				
01.10.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1	18,000	18,000.00
01.10.02	FLETE RURAL	GLB	1	9,198	9,198.15
	1 TOTAL COSTO DIRECTO (A)				202,119.71
	2 GASTOS GENERALES				20,211.96
	2.1 GASTOS FIJOS				18,307.00
	2.2 GASTOS VARIABLES				1,903.96
	TOTAL GASTOS GENERALES				20,211.96
	3 UTILIDAD @				10,101.97
	SUB TOTAL (A+B+C)				232,437.64
	IGV 18%				41,838.75
	COSTO EJECUCION DE LA OBRA				274,276.39

VEIP INGENIEROS S.R.L.

Ing. ROSENDO VASQUEZ TALAVERA
GERENTE GENERAL

Que en el pie de presupuesto se observa que el postor a consignado para Total Costo Directo(A) un importe de s/. 202,119.71, total gastos generales 20,211.96 y sub total 232,437.64. Sin embargo, al efectuar corrección aritmética se obtiene total gastos generales 20,210.96 y sub total 232,432.64 y quedando como resultado el Sub Total un importe de s/. 232,432.64 y NO el sub total de 232,437.64 por lo que al efectuar la sumatoria de los sub totales del Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad se obtiene el monto de S/ 232,432.64 a lo que agregándole el IGV se obtiene el Monto Total de su oferta de **S/ 274,270.51** estando por debajo del 90% del Valor Referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

1	TOTAL, COSTO DIRECTO (A)	202,119.71
2	GASTOS GENERALES	
2.1	GASTOS FIJOS	18,307.00
2.2	GASTOS VARIABLES	1,903.96
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	20,210.96
3	UTILIDAD (C)	10,101.97
	SUB TOTAL	232,432.64
4	IGV	41,837.87
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	274,270.51

Que se precisa además que de acuerdo a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° RLCE "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable"; por lo que también se observa que el monto total del Costo Directo que modifica el monto total de la oferta, no podría solicitar subsanación al postor.

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en Bases Integradas Sección General, Capítulo I Etapas del Procedimiento de Selección ítem 1.7 Presentación y Apertura de Ofertas se señala "Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial"; por lo Tanto el Comité adopta la decisión de **NO ADMITIR LA PRESENTE OFERTA.**

() GRUPO MARREROS S.A.C.**

Como se aprecia, en el acta de buena pro "Acta de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro" del 8 de octubre de 2024 de la Adjudicación Simplificada N°. 004-2024-MDU, Segunda Convocatoria, a la empresa GRUPO MARREROS S.A.C. el comité de selección no admitió la oferta porque esta no habría consignado en el Anexo N° 6 la fecha de cálculo de sus precios a la fecha de presentación de ofertas electrónicas – 30 de octubre de 2024, de conformidad con la absolución de la consulta N° 6 del pliego de absolución de consultas y observaciones y lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 1109- 2018/OSCE-DGR. Sin embargo según Resolución N° 05429-2024-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado menciona que no es una base válida para excluir las ofertas.

- 29.** En ese sentido, concluye que la fecha que se consignará en el Anexo N° 6 será la fecha en la que dicho documento [es decir, la oferta] será presentado. Por tanto, tampoco los términos Pronunciamiento N° 1109-2018/OSCE-DGR son base válida para excluir la oferta del Impugnante por omitir una fecha de cálculo del precio [o del valor referencial].

Por lo tanto como la empresa GRUPO MARREROS S.A.C. a consignado la fecha en el Anexo 6 de acuerdo al formato establecido en las bases y para dar cumplimiento a la Resolución N° 05429-2024-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado, El Comité de Selección adopta la decisión de **ADMITIR LA PRESENTE OFERTA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

(*) CONTRATISTAS GENERALES JHOP S.A.C.**

Como se aprecia, en el acta de buena pro "Acta de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro" del 8 de octubre de 2024 de la Adjudicación Simplificada N°. 004-2024-MDU, Segunda Convocatoria, a la empresa **CONTRATISTAS GENERALES JHOP S.A.C.** el comité de selección no admitió la oferta porque esta no habría consignado en el Anexo N° 6 la fecha de cálculo de sus precios a la fecha de presentación de ofertas electrónicas – 30 de octubre de 2024, de conformidad con la absolución de la consulta N° 6 del pliego de absolución de consultas y observaciones y lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 1109- 2018/OSCE-DGR. Sin embargo según Resolución N° 05429-2024-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado menciona que no es una base válida para excluir las ofertas.

- 29. En ese sentido, concluye que la fecha que se consignará en el Anexo N° 6 será la fecha en la que dicho documento [es decir, la oferta] será presentado. Por tanto, tampoco los términos Pronunciamiento N° 1109-2018/OSCE-DGR son base válida para excluir la oferta del Impugnante por omitir una fecha de cálculo del precio [o del valor referencial].**

Por lo tanto como la empresa **CONTRATISTAS GENERALES JHOP S.A.C.** a consignado la fecha en el Anexo 6 de acuerdo al formato establecido en las bases y para dar cumplimiento a la Resolución N° 05429-2024-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado, El Comité de Selección adopta la decisión de **ADMITIR LA PRESENTE OFERTA.**

(**) EMPRESA JOYEGUI E.I.R.L**

Como se aprecia, en el acta de buena pro "Acta de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro" del 8 de octubre de 2024 de la Adjudicación Simplificada N°. 004-2024-MDU, Segunda Convocatoria, a la empresa **EMPRESA JOYEGUI E.I.R.L** el comité de selección no admitió la oferta porque esta no habría consignado en el Anexo N° 6 la fecha de cálculo de sus precios a la fecha de presentación de ofertas electrónicas – 30 de octubre de 2024, de conformidad con la absolución de la consulta N° 6 del pliego de absolución de consultas y observaciones y lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 1109- 2018/OSCE-DGR. Sin embargo según Resolución N° 05429-2024-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado menciona que no es una base válida para excluir las ofertas.

- 29. En ese sentido, concluye que la fecha que se consignará en el Anexo N° 6 será la fecha en la que dicho documento [es decir, la oferta] será presentado. Por tanto, tampoco los términos Pronunciamiento N° 1109-2018/OSCE-DGR son base válida para excluir la oferta del Impugnante por omitir una fecha de cálculo del precio [o del valor referencial].**

Por lo tanto como la empresa **EMPRESA JOYEGUI E.I.R.L** a consignado la fecha en el Anexo 6 de acuerdo al formato establecido en las bases y para dar cumplimiento a la Resolución N° 05429-2024-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado, El Comité de Selección adopta la decisión de **ADMITIR LA PRESENTE OFERTA.**

(***) INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.**

Como se aprecia, en el acta de buena pro "Acta de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro" del 8 de octubre de 2024 de la Adjudicación Simplificada N°. 004-2024-MDU, Segunda Convocatoria, a la empresa **INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.** el comité de selección no admitió la oferta porque esta no habría consignado en el Anexo N° 6 la fecha de cálculo de sus precios a la fecha de presentación de ofertas electrónicas – 30 de octubre de 2024, de conformidad con la absolución de la consulta N° 6 del pliego



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

de absolución de consultas y observaciones y lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 1109- 2018/OSCE-DGR. Sin embargo según Resolución N° 05429-2024-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado menciona que no es una base válida para excluir las ofertas.

- 29. En ese sentido, concluye que la fecha que se consignará en el Anexo N° 6 será la fecha en la que dicho documento [es decir, la oferta] será presentado. Por tanto, tampoco los términos Pronunciamiento N° 1109-2018/OSCE-DGR son base válida para excluir la oferta del Impugnante por omitir una fecha de cálculo del precio [o del valor referencial].**

Por lo tanto como la empresa **INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.** consignado la fecha en el Anexo 6 de acuerdo al formato establecido en las bases y para dar cumplimiento a la Resolución N° 05429-2024-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado, El Comité de Selección adopta la decisión de **ADMITIR LA PRESENTE OFERTA.**

(***) PLASMAR CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.C.**

Como se aprecia, en el acta de buena pro “Acta de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro” del 8 de octubre de 2024 de la Adjudicación Simplificada N°. 004-2024-MDU, Segunda Convocatoria, a la empresa **PLASMAR CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.C.** el comité de selección no admitió la oferta porque esta no habría consignado en el Anexo N° 6 la fecha de cálculo de sus precios a la fecha de presentación de ofertas electrónicas – 30 de octubre de 2024, de conformidad con la absolución de la consulta N° 6 del pliego de absolución de consultas y observaciones y lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 1109- 2018/OSCE-DGR. Sin embargo según Resolución N° 05429-2024-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado menciona que no es una base válida para excluir las ofertas.

- 29. En ese sentido, concluye que la fecha que se consignará en el Anexo N° 6 será la fecha en la que dicho documento [es decir, la oferta] será presentado. Por tanto, tampoco los términos Pronunciamiento N° 1109-2018/OSCE-DGR son base válida para excluir la oferta del Impugnante por omitir una fecha de cálculo del precio [o del valor referencial].**

Por lo tanto como la empresa **PLASMAR CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.C.** a consignado la fecha en el Anexo 6 de acuerdo al formato establecido en las bases y para dar cumplimiento a la Resolución N° 05429-2024-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado, El Comité de Selección adopta la decisión de **ADMITIR LA PRESENTE OFERTA.**

(***) INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C.**

Como se aprecia, en el acta de buena pro “Acta de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro” del 8 de octubre de 2024 de la Adjudicación Simplificada N°. 004-2024-MDU, Segunda Convocatoria, a la empresa **INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C.** el comité de selección no admitió la oferta porque esta no habría consignado en el Anexo N° 6 la fecha de cálculo de sus precios a la fecha de presentación de ofertas electrónicas – 30 de octubre de 2024, de conformidad con la absolución de la consulta N° 6 del pliego de absolución de consultas y observaciones y lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 1109- 2018/OSCE-DGR. Sin embargo según Resolución N° 05429-2024-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado menciona que no es una base válida para excluir las ofertas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

29. En ese sentido, concluye que la fecha que se consignará en el Anexo N° 6 será la fecha en la que dicho documento [es decir, la oferta] será presentado. Por tanto, tampoco los términos Pronunciamiento N° 1109-2018/OSCE-DGR son base válida para excluir la oferta del Impugnante por omitir una fecha de cálculo del precio [o del valor referencial].

Por lo tanto como la empresa **INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C.** a consignado la fecha en el Anexo 6 de acuerdo al formato establecido en las bases y para dar cumplimiento a la Resolución N° 05429-2024-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado, El Comité de Selección adopta la decisión de **ADMITIR LA PRESENTE OFERTA.**

(*** CONSTRUCCIONES & CONSULTORIA MURILLO S.A.C.**

NO CUMPLE con el ANEXO N° 06, debido a que la oferta en el total de costo directo hay una sumatoria que asciende a S/ 209,669.24 que se encuentra de forma incorrecta debiendo ser S/ 210,869.24 por lo que no se sabe con precisión el porcentaje de los costos fijos y variables para realizar la corrección aritmética por lo tanto no se sabe el monto ofertado si es S/ 274,276.39 o 275,476.39, cabe precisar que no es subsanable dicho error de cálculo, tal como lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Numeral 60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:, apartado a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

por lo tanto, el Comité adopta la decisión de **NO ADMITIR LA PRESENTE OFERTA.**

De lo anterior, el comité de selección después de realizar la verificación de los requisitos de admisibilidad, determina tener por ADMITIDA OCHO (08) OFERTAS, lo cual pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Postores Admitidos:

- GRUPO MARREROS S.A.C.
- CONTRATISTAS GENERALES JHOP S.A.C.
- EMPRESA JOYEGUI E.I.R.L.
- CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA (CONSTRUCTORA E INVERSIONES JARTOR E.I.R.L. E INVERSIONES FM S.A.C.)
- INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L
- PLASMAR CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.C.
- INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C.
- CONSORCIO EJECUTOR ARSEY (CORPORACION ROBLES ALFA INGENIEROS S.A.C Y CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA)

IV. EVALUACIÓN DE OFERTA:

Luego de haberse **ADMITIDO OCHO (08) ofertas**, corresponde al comité de selección evaluar las mismas, esto acorde a lo dispuesto en el Artículo 74°, numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, siendo esto de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY



POSTORES		GRUPO MARREROS S.A.C.	CONTRATISTAS GENERALES JHOP S.A.C.	EMPRESA JOYEGUI E.I.R.L.	CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA (CONSTRUCTORA E INVERSIONES JARTOR E.I.R.L. E INVERSIONES FM S.A.C.)	INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L	PLASMAR CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.C.	INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C.	CONSORCIO EJECUTOR ARSEY (CORPORACION ROBLES ALFA INGENIEROS S.A.C Y CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA)
FACTOR DE EVALUACIÓN									
PRECIO	MONTO OFERTADO	S/ 274,276.39	S/ 274,276.39	S/ 274,276.39	S/ 274,276.39	S/ 298,656.51	S/ 277,323.94	S/ 274,276.39	S/ 274,276.39
	PUNTAJE MÁXIMO (100 ptos)	100 Puntos	100 puntos	100 puntos	100 Puntos	91.84 Puntos	98.90 Puntos	100 Puntos	100 puntos
BONIFICACION POR COLINDANCIA (ANEXO N° 8) ACREDITADA		10.00 Puntos	10.00 puntos	10.00 puntos	10.00 Puntos	00.00 puntos	9.89 puntos	10.00 Puntos	10.00 puntos
BONIFICACION POR CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (ANEXO N°11) ACREDITADA		5.00 Puntos	5.00 Puntos	5.00 Puntos	5.00 Puntos	4.59 puntos	4.95 puntos	5.00 Puntos	5.00 Puntos
PUNTAJE TOTAL		115.00 Puntos	115.00 Puntos	115.00 puntos	115.00 Puntos	96.43 puntos	113.74	115.00 puntos	115.00 Puntos
DESEMPATE (según artículo 91° RLCE inciso a.)		ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA	NO ACREDITA	NO PRESENTO	NO PRESENTO	ACREDITA	NO ACREDITA
DETERMINACION DE ORDEN DE PRELACION		1°	1°	1°	1°	3ª	2ª	1°	1ª



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

Que conforme a lo prescrito en el inciso a). del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se procede a efectuar el siguiente orden de Prelación:

REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

Objeto de la Contratación : Obra

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDU-1

Nro. Convocatoria : 1

Descripción del Objeto : CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPTACION DE AGUA LINEA DE CONDUCCION, Y CERCO PERIMETRICO:EN EL

Datos del Item y sorteo

Número Item	1	Fecha :	26/12/2024	Hora :	11:12 PM
Descripción Item	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	Usuario que actualizó :	DEISSY ROSMERY RONCAL DIAZ		

Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20482660704	CONSORCIO EJECUTOR ARSEEEY	115.0	SI	SI	1
20559646530	GRUPO MARREROS S.A.C.	115.0	SI	SI	2
20482247921	INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C.	115.0	SI	SI	3
20482172572	CONTRATISTAS GENERALES JHOP S.A.C.	115.0	SI	SI	4
20540087327	EMPRESA JOYEGUI E.I.R.L.	115.0	SI	SI	5
20611918187	CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA	115.0	SI	NO	6
20604066604	PLASMAR CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.C.	113.74	SI	NO	7
20571420067	INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.	96.43	SI	NO	8

De la revisión de la documentación del postor que ocupó el primer orden de prelación según el sorteo de acuerdo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se verifica que el **CONSORCIO ARSEEEY (CORPORACION ROBLES ALFA INGENIEROS S.A.C Y CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA)**, NO cumple con Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, de acuerdo con la normativa de la materia (artículo 61° del Reglamento de la Ley 29973). Por lo tanto quedando el orden de prelación de la siguiente manera.

PRIMER ORDEN: **GRUPO MARREROS S.A.C.**
SEGUNDO ORDEN: **INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C.**
TERCER ORDEN: **CONTRATISTAS GENERALES JHOP S.A.C.**
CUARTO ORDEN: **EMPRESA JOYEGUI E.I.R.L.**

De lo anterior, este colegiado continúa con la revisión de las ofertas, pasando a la siguiente etapa de calificación. Con la finalidad de identificar al Postor que cumplan con los requisitos de calificación:

V. CALIFICACIÓN DE OFERTA:

El comité de selección procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES			
	GRUPO MARREROS S.A.C.	INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C.	CONTRATISTAS GENERALES JHOP S.A.C.	EMPRESA JOYEGUI E.I.R.L.
<u>A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</u>				
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	SE ACREDITARÁ A LA FIRMA DEL CONTRATO			
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SE ACREDITARÁ A LA FIRMA DEL CONTRATO			
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SE ACREDITARÁ A LA FIRMA DEL CONTRATO			
<u>B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:</u> ACREDITAR: s/. 304,751.54	CUMPLE Monto Total Acreditado: S/ 322,245.73	CUMPLE Monto Total Acreditado: S/ 610,361.50	CUMPLE Monto Total Acreditado: S/ 916,360.32	CUMPLE Monto Total Acreditado: S/ 589,903.56
<u>RESULTADO</u>	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA

VI. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

Por lo tanto, el Comité por Unanimidad de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores otorga la buena pro al Postor: **GRUPO MARREROS S.A.C.**, del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°004-2024-MDU/CS-2 CONVOCATORIA, por el monto de su oferta económica que asciende a **S/. 274,276.39 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCEITNOS SETENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES)**, incluido los impuestos de Ley.

Con lo anterior, se dio por culminada el presente acto siendo las 17:50 horas del día 26 del mes de diciembre del 2024, procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser leída, es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por miembros del Comité de Selección.


ING. JHONY ULISES MANTILLA RIOS
Presidente Titular


ING. LUIS JHAIR PLASEÑCIA VERASTEGUI
1er Miembro Titular


ECON. DEISSY ROSMERY RONCAL DIAZ
2do Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY